

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. 5918**  
( 23 de agosto de 2019)

Por la cual se modifica una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1º de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**CONSIDERANDO:**

Que esta Secretaría de Salud otorgó licencia mediante resolución 3753 del 10 de agosto de 2016 a la empresa GRI COMPANY S.A.S. con NIT 900892983-6 para prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que LADY MARCELA SANCHEZ MARTINEZ representante legal solicitó por escrito el cambio de dirección para lo cual anexa copia de la Cámara de Comercio.

Que por parte de esta Secretaría de Salud se practicó visita el día 22 de agosto de 2019 para la verificación de los requisitos.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

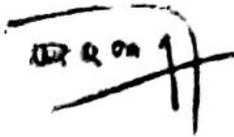
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución número 3753 del 10 de agosto de 2016 en el sentido de que la dirección actual es Carrera 37 No. 26 C -57 MZ O casa 11 de Villavicencio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para todos los efectos quedará vigente el demás contenido de la resolución número 3753 del 10 de agosto de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente esta Resolución a la interesada, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Villavicencio, agosto 23 de 2019



JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ  
Secretario de Salud

Gloria C.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## RESOLUCIÓN NÚMERO 3753 ( 10 de agosto de 2016)

Por la cual se concede una licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona jurídica.

### EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1º de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

### CONSIDERANDO:

Que LADY MARCELA SANCHEZ MARTINEZ con cédula de ciudadanía 1.121.872.277, representante legal de GRI COMPANY S.A.S con NIT 900892983-6, ubicada en la Carrera 30 No. 4-30 de Villavicencio - Meta, ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona jurídica.

Que revisada la solicitud presentada se verificó que la documentación anexa cumple con los requisitos exigidos por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012, se realizó visita de vigilancia técnica con el objeto de verificar la información suministrada, como se hace constar en el acta número 012 del 26 de julio de 2016.

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder licencia como Persona Jurídica para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa GRI COMPANY S.A.S con NIT 900892983-6, ubicada en la Carrera 30 No. 4-30 de Villavicencio - Meta y representada por LADY MARCELA SANCHEZ MARTINEZ.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente licencia faculta a la empresa GRI COMPANY S.A.S para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción:

- EDUCACION
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SECRETARIA DE SALUD DEL META  
Calle 37 No.41-80 Barzal Alto Tel.6620140  
6818500 Ext. 1134  
[salud@meta.gov.co](mailto:salud@meta.gov.co) [www.saludmete.goc.co](http://www.saludmete.goc.co)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 3783  
(10 de agosto de 2016)

**ARTICULO TERCERO:** La presente licencia tiene validez por diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y podrá ser renovada por un término igual.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente esta Resolución Al representante legal informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
Villavicencio, 10 de agosto de 2016

DELIO HERRERA ORTIZ  
Secretario de Salud

Elaboró: <sup>UJE</sup> Gloria Castañeda- Aux. Advtvo.

EDUCACION  
CAPACITACION  
DISEÑO ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**SECRETARIA DE SALUD DEL META**  
Calle 37 No.41-80 Barzal Alto Tel.6620140  
6818500 Ext. 1134  
salud@meta.gov.co [www.saludmete.goc.co](http://www.saludmete.goc.co)